



Iniciativa de reforma al artículo 42 del Reglamento de Gestión Integral de Riesgos de Zapopan, Jalisco.

002846



H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN, JALISCO. PRESENTE.

MTRO. JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS, en mi carácter de Síndico Municipal, con fundamento en los artículos 41 fracción III, 53 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 12 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, por medio del presente someto a su consideración la siguiente

INICIATIVA:

La cual tiene por objeto proponer reformas y adiciones al Reglamento de Gestión Integral de Riesgos del Municipio de Zapopan, Jalisco, por lo que a fin de sustentar dicha Iniciativa realizo la siguiente,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- I. Que el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco prevé que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal.
- II. Los artículos 41 fracción III, y 53 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establecen la facultad del Síndico para presentar iniciativas de ordenamientos municipales.
- III. Por su parte el Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco señala en su artículo 12 fracción I que iniciativa es, entre otras, la que versa sobre la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de normas generales, impersonales y abstractas que tienen como fin organizar el funcionamiento del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal, las que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, las que aseguren la participación ciudadana y vecinal, u otorguen derechos o impongan obligaciones a la generalidad de las personas, tales como reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, competencia del Ayuntamiento.
- IV. Buscando incorporar criterios de eficacia y eficiencia en el ejercicio del gobierno, la Fracción Edilicia del Partido Movimiento Ciudadano, presentó iniciativa de la que se dio cuenta en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento el día 27 veintisiete de enero de 2016 dos mil dieciséis, misma que tuvo por objeto abrogar el Reglamento de Protección Civil del Municipio de Zapopan, Jalisco, y aprobar emitir el Reglamento de Gestión Integral de Riesgos del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- V. En virtud de lo precisado en el punto inmediato anterior, con fecha 16 dieciséis de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, en el Volumen XXIII, número 64, Segunda Época de la Gaceta Municipal se publicó el Reglamento de Gestión Integral de Riesgos del Municipio de Zapopan, Jalisco, mismo que de conformidad al artículo Primero Transitorio entró en vigor al día siguiente de su publicación.
- VI. Con fecha 06 seis de Septiembre de 2017 dos mil diecisiete, se recibió oficio en la Sindicatura Municipal, 601/RH-05/618/2017, signado por el Coordinador General de



Gobierno de
Zapopan

Administración e Innovación Gubernamental, por medio del cual hace una serie de manifestaciones las cuales se exponen a continuación:

1. "Conforme al Transitorio Segundo del Reglamento de Gestión Integral de Riesgos del Municipio de Zapopan, Jalisco, el cual cita textualmente que: "Dentro de los 180 días naturales siguientes a la publicación del presente Reglamento, se deberá emitir el Reglamento Interno de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos. Reglamento que a la fecha no ha sido emitido, por lo que resulta imposible elaborar una modificación a la estructura y plantilla de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, sin conocer el funcionamiento y/o actividades que realiza cada área, así como el personal que es necesario para integrar las mismas, para que posterior a ello, sea elaborado el manual de organización y manual de procedimientos de cada área perteneciente a la Coordinación que nos ocupa, así como los descriptivos de cada puesto, de conformidad a las actividades a realizar en específico.

2. Conforme al artículo 2 del Reglamento de Gestión Integral de Riesgos del Municipio de Zapopan, Jalisco, hace de manifiesto la finalidad y objetivo del mismo, el cual, para su mayor comprensión cito textualmente:

Artículo 2. *El presente Reglamento tiene por objeto organizar y regular la Protección Civil en el Municipio de Zapopan, Jalisco, con la finalidad de salvaguardar la vida de las personas y sus bienes, así como el funcionamiento de los servicios públicos y equipamiento estratégico ante la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador severo o extremo, que fuere de origen natural o generado por la actividad humana, a través de la Gestión Integral de Riesgos, en el marco de los objetivos nacionales y estatales, de acuerdo al interés general del Municipio.*

Es obligación de todas las Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, cooperar de manera coordinada desde sus respectivos ámbitos de competencia con la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.

Atender los roles asignados en las Comisiones, protocolos y procedimientos que se hayan establecido para la atención de emergencias o desastres; de la población en general y la continuidad de gobierno.

Corresponde a todas y cada una de las dependencias y organismos públicos descentralizados responder a las indicaciones y disposiciones que las autoridades de Protección Civil determinen para salvaguardar la vida, la integridad física, el patrimonio y el entorno ecológico.

De lo anterior se puede desprender que la finalidad y objetivo del Reglamento de Gestión Integral de Riesgos, no es la de cómo estará integrada y estructurada organizacionalmente la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapopan, sino la de organizar y regular la Protección Civil en el Municipio de Zapopan, Jalisco, con la finalidad de salvaguardar la vida de las personas y sus

bienes, así como el funcionamiento de los servicios públicos y equipamiento estratégico ante la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador severo o extremo, que fuere de origen natural o generado por la actividad humana. Por lo cual, la integración y estructuración deberá ser establecida dentro del Reglamento Interno de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos.

3. Para efecto de realizar un análisis del artículo 42 del Reglamento de Gestión Integral de Riesgos del Municipio de Zapopan, Jalisco, se considera necesario la transcripción del mismo para su mejor comprensión:

Artículo 42. *La Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos se integrará de la siguiente forma:*

I.- Estado Mayor de Coordinación, la cual contará con las siguientes áreas:

- a) *Oficial de Ayudantía.*
- b) *Oficial de Seguridad y Supervisión.*
- c) *Oficial de Información Pública.*
- d) *Oficial de Enlace Interinstitucional.*
- e) *Oficial Jurídico y*
- f) *Oficial de Inteligencia.*

II.- Centro de Operaciones de Emergencia.

III.- Dirección de Operaciones, la cual contará con las siguientes áreas:

- a) *División Operativa.*
- b) *División de Búsqueda y Rescate Urbano (USAR).*
- c) *División de Materiales Peligrosos.*
- d) *División de Salud Integral y*
- e) *División de Investigación de Incendios y Explosiones.*

IV.- Dirección Técnica de Gestión Integral de Riesgos, la cual contará con las siguientes áreas:

a) *Unidad de Capacitación (Academia):*

- *Área de Formación Académica*
- *Área de Formación Operativa*
- *Área de Formación a la Comunidad*

b) *Unidad de Supervisión de Medidas de Seguridad en materia de Protección*

- *Área de Inspección y Vigilancia*
- *Área de Dictaminación*
- *Área de Planes y Programas Internos de Protección Civil*

c) *Unidad de Análisis de Riesgos:*

- *Área de Geografía*
- *Área de Riesgos Hidrometeorológicos*
- *Área de Riesgos Químicos*



- Área de Riesgos Geológicos
- Área de Riesgos Socio-Organizativos
- Área de Riesgos Sanitarios

V.- Dirección de Logística, que a su vez contará con las siguientes unidades:

- a) Unidad de Mantenimiento Vehicular.
- b) Unidad de Operadores de Vehículos de Emergencia.
- c) Unidad de Instalaciones y d) Unidad de Suministros.

VI.- Dirección de Administración y Finanzas, la cual tendrá las siguientes unidades y oficialía:

- a) Unidad de Recursos Humanos.
- b) Unidad de Recursos Materiales, Insumos e Inventarios.
- c) Unidad de Adquisiciones.
- d) Unidad de Oficialía de Partes y
- e) Unidad de Archivo General.

VII.- Dirección de Planificación:

- a) Unidad de Situación.
- b) Unidad de Recursos.
- c) Unidad de Especialistas Técnicos y
- d) Unidad de Grupos Voluntarios.

La integración y funcionamiento señalada en el presente artículo estará establecida y regulada por el Reglamento Interno de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.

Del artículo se puede observar que se tiene que realizar una reestructura a la plantilla y organigrama que al día de hoy cuenta la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapopan, Jalisco, el que fue autorizado mediante Sesión de Pleno del Ayuntamiento para el Ejercicio Fiscal 2017, sin embargo, de algunos nombramientos o áreas, como ejemplo "Oficial Jurídico", no se cuenta con personal capacitado para desempeñar dicho cargo, ya que para ser catalogado como "Oficial Jurídico", se considera indispensable el estar debidamente capacitado en materia de protección civil, especializado en el ramo jurídico. Además, el párrafo último del artículo transcrito, hace mención que la integración y funcionamiento de las áreas de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, estarán establecidas y reguladas por el Reglamento Interno, el cual, al día de hoy, como fue señalado en líneas anteriores, no se encuentra elaborado.

Así también, el realizar la reestructura a la plantilla y organigrama de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, como lo establece el artículo 42 del Reglamento de Gestión Integral de Riesgos del Municipio de Zapopan, Jalisco, esta Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, considera que no se cuenta con una suficiencia de personal, por

lo cual, implicaría la contratación de personal, elevando de manera significativa la nómina de empleados del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Por lo que la propuesta de modificación al artículo 42 del Reglamento de Gestión Integral de Riesgos, quedaría de la siguiente manera:

Artículo 42. La Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos se integrará de la siguiente forma:

- I.- Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos;*
- II.- Centro de Operaciones de Emergencia;*
- III.- Dirección de Operaciones;*
- IV.- Dirección Técnica de Gestión Integral de Riesgos;*
- V.- Dirección de Logística;*
- VI.- Dirección de Administración y Finanzas, y;*
- VII.- Dirección de Planificación.*

La integración y funcionamiento señalada en el presente artículo estará establecida y regulada por el Reglamento Interno de la Coordinación”.

VII. Atento a lo antes expresado, y dadas las implicaciones narradas en el oficio a que se hizo referencia en el considerado que antecede, es preciso poner a consideración de este Honorable Órgano Colegiado en Pleno la siguiente propuesta de reforma del Artículo 42 del Reglamento de Gestión Integral de Riesgos del Municipio de Zapopan, Jalisco; y se propone que lo anterior sea en los términos que a continuación se señalan:

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 42. <i>La Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos se integrará de la siguiente forma:</i></p> <p><i>I.- Estado Mayor de Coordinación, la cual contará con las siguientes áreas:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>a) Oficial de Ayudantía.</i> <i>b) Oficial de Seguridad y Supervisión.</i> <i>c) Oficial de Información Pública.</i> <i>d) Oficial de Enlace Interinstitucional.</i> <i>e) Oficial Jurídico y</i> <i>f) Oficial de Inteligencia.</i> <p><i>II.- Centro de Operaciones de Emergencia.</i></p> <p><i>III.- Dirección de Operaciones, la cual contará con las siguientes áreas:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>a) División Operativa.</i> <i>b) División de Búsqueda y Rescate</i> 	<p>Artículo 42. <i>La Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos se integrará de la siguiente forma:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>I.- Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos;</i> <i>II.- Centro de Operaciones de Emergencia;</i> <i>III.- Dirección de Operaciones;</i> <i>IV.- Dirección Técnica de Gestión Integral de Riesgos;</i> <i>V.- Dirección de Logística;</i> <i>VI.- Dirección de Administración y Finanzas, y;</i> <i>VII.- Dirección de Planificación.</i> <p><i>La integración y funcionamiento señalada en el presente artículo estará establecida y regulada por el Reglamento Interno de la Coordinación.</i></p>



Urbano (USAR).

- c) División de Materiales Peligrosos.
- d) División de Salud Integral y
- e) División de Investigación de Incendios y Explosiones.

IV.- Dirección Técnica de Gestión Integral de Riesgos, la cual contará con las siguientes áreas:

b) Unidad de Capacitación (Academia):

- Área de Formación Académica
- Área de Formación Operativa
- Área de Formación a la Comunidad

b) Unidad de Supervisión de Medidas de Seguridad en materia de Protección

- Área de Inspección y Vigilancia
- Área de Dictaminación
- Área de Planes y Programas Internos de Protección Civil

c) Unidad de Análisis de Riesgos:

- Área de Geografía
- Área de Riesgos Hidrometeorológicos
- Área de Riesgos Químicos
- Área de Riesgos Geológicos
- Área de Riesgos Socio-Organizativos
- Área de Riesgos Sanitarios

V.- Dirección de Logística, que a su vez contará con las siguientes unidades:

- a) Unidad de Mantenimiento Vehicular.
- b) Unidad de Operadores de Vehículos de Emergencia.
- c) Unidad de Instalaciones y d) Unidad de Suministros.

VI.- Dirección de Administración y Finanzas, la cual tendrá las siguientes unidades y oficialía:

- a) Unidad de Recursos Humanos.
- b) Unidad de Recursos Materiales, Insumos e Inventarios.
- c) Unidad de Adquisiciones.
- d) Unidad de Oficialía de Partes y
- e) Unidad de Archivo General.



VII.- Dirección de Planificación:

- a) Unidad de Situación.
- b) Unidad de Recursos.
- c) Unidad de Especialistas Técnicos y
- d) Unidad de Grupos Voluntarios. .

La modificación aquí propuesta se formula con el objetivo que el artículo 42 supracitado se modifique conforme a la plantilla y estructura organizacional que fue autorizada en la diversa Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento en la que a su vez se autorizó el Ejercicio Fiscal 2017 para la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, hasta en tanto no sea creado el Reglamento Interno de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, del cual se desprenda la estructura, la que deberá estar acorde a las necesidades de la población y a la suficiencia presupuestal que se tiene destinado para ello, con la finalidad de no contravenir en lo correspondiente a la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco, así como al Reglamento de Austeridad y Ahorro del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Cabe hacer mención que la propuesta aquí señalada no implica ninguna modificación presupuestal, esto en virtud de que actualmente la plantilla y organigrama de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, se encuentra de esta forma, tal y como lo refiere el Coordinador General de Innovación Gubernamental en su oficio 601/RH-05/618/2017.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, me permito proponer a este H. Pleno el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se turne la presente Iniciativa a la Comisión Colegiada y Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales y Seguridad Pública y Protección Civil lo anterior para efecto de que sea Integrada y Dictaminada favorablemente, ello en virtud de que conforme a lo precisado a lo largo de la previa **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** se justifica la reforma planteada respecto al Reglamento de Gestión Integral de Riesgos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

SEGUNDO.- Se apruebe reformar el artículo 42 del Reglamento de Gestión Integral de Riesgos de Zapopan, Jalisco.

ATENTAMENTE

MTRO. JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS
SINDICO MUNICIPAL

Zapopan, Jalisco, Septiembre de 2017

"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo."

JLTB/VER/M@RS-

